



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 150

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA MARTES 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2017**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cuatro y veintitrés minutos de la tarde del día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; con las excusas presentadas por los regidores municipales licenciada Elena Doris Sunseri y abogado Italo Godoy Mendieta; **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 150 (08/08/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todos y a todas, estamos por iniciar la sesión extraordinaria No. 150 hoy martes 08 de agosto del año 2017, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde*

tenemos quórum podemos comenzar la sesión.

Punto No. 02, Acta No. 150 (08/08/2017).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, damos por iniciada la sesión extraordinaria número 150, hoy martes 08 de agosto del año 2017, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 150 (08/08/2017).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria número 150 del día de hoy martes 08 de agosto del 2017, Agenda: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Aprobación del Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 “Construcción Segunda Trocha Blvd. Desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas”; **Cierre de Sesión.**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 150.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 150.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 150 (08/08/2017).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Aprobación del Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 “Construcción Segunda Trocha Blvd. Desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, ha sido enviada a cada uno de ustedes el acta de adjudicación en mención, el día de hoy quiero someter a este Pleno Corporativo y a consideración la aprobación de dicha Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 “Construcción Segunda Trocha Blvd. Desde Quebrada

*Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas”, en donde después de ver el Acta de Recomendación voy a leer las conclusiones: “**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2. La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TROCHA BOULEVARD DESDE QUEBRADA MIRAMELINDA HASTA HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS. (L.20,992,724.27)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente, y tomando en consideración a los oferentes que ocupan el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 136 numeral d) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total de la oferta presentada”; quiero someter en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación para la Adjudicación de este Proceso de Licitación Pública Nacional, tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Muy buenas tardes señor Alcalde, solamente para decir que secundo su moción de aprobar el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 “Construcción Segunda Trocha Blvd. Desde Quebrada*

Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas”, por considerar que es una obra necesaria en la ciudad, que va aliviar bastante el tráfico vehicular de la zona, que ya es un punto conflicto, así es que mi total respaldo para su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, muy buenas tardes compañeros corporativos; Alcalde me quisiera excusar ya que me abstengo de votar por conflicto de intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Muy buenas tardes, solo quisiera saber ¿Si la Constructora LOPEZ RIVERA, S.A de C.V., fue investigada y si está debidamente certificada como empresa y todo eso? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Claro que sí, es proveedor contratista de la Municipalidad; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, buenas tardes compañeros regidores, quiero secundar la moción señor Alcalde y quiero decirle que leí todo el pliego de licitación, veo que participaron nueve oferentes, cuatro subsanaron, uno no pudo subsanar, definitivamente la empresa Constructora LOPEZ RIVERA, S.A de C.V., cumple con los tres requisitos que exige la Ley, la parte técnica, la parte legal y la parte económica que es la más conveniente para los intereses de nuestro municipio, en ese sentido creo que estamos en base a Ley y secundo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde apoyo la moción por estar enmarcada dentro de lo que es la Ley, por ser la oferta más favorable para el Municipio, aparte de esto es un proyecto que va ayudar a descongestionar la vía, también es desarrollo para el Municipio, como regidor me toca apoyar este tipo de mociones porque la verdad que van en beneficio de toda la ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias Alcalde, compañeros regidores, contento y apoyando fuertemente este proyecto, ya que el punto es estratégico, está enfrente del Hospital

*Mario Catarino Rivas, aparte de descongestionarlo también como Hospital como que va a quedar más viable el tránsito a su alrededor, quiero felicitarlos a todos los compañeros regidores y a usted señor Alcalde, sigamos adelante con estos proyectos es lo que ocupa nuestra Ciudad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos y con la abstención de voto por conflicto de intereses del regidor abogado José Antonio Rivera, la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en consecuencia se aprueba el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 “Construcción Segunda Trocha Blvd. Desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas”.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto del Regidor Abogado José Antonio Rivera por conflictos de intereses **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **Resuelve: PRIMERO: APROBAR el ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TROCHA BOULEVARD DESDE QUEBRADA MIRAMELINDA HASTA HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS”;** SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TROCHA BOULEVARD DESDE QUEBRADA MIRAMELINDA HASTA HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.,** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS. (L.20,992,724.27),** la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente, y tomando en consideración a los oferentes que ocupan el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 136 numeral d) del Reglamento de La Ley de*

Contratación del Estado. **TERCERO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total de la oferta presentada; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TROCHA BOULEVARD DESDE QUEBRADA MIRAMELINDA HASTA HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las dos y treinta de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TROCHA BOULEVARD DESDE QUEBRADA MIRAMELINDA HASTA HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS”**, Integrada por: Ing. Alejandro Bobadilla / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; P.M. Manuel Jesús Moreno / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 23, y 26 de julio del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio Profesional correspondiente y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Área de trabajo **PUENTES Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO**, para que presentarán ofertas a más tardar el día miércoles

dieciséis (16) de julio de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 3- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S. A. DE C.V.; 4- CONCRETO PREFORZADO DE CENTROAMERICA, S. A. DE C.V. (COPRECA); 5- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODESAH); 6- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S. A. DE C.V. (PRODECON); 7- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S. A. DE C.V.; 8- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); y 9- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Adendum 1 y Adendum 2, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V, (CONDELTA), presentó oferta por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.22,524,836.91) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 0101100251011311, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXCATOS (L.460,000.00); 2.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.,(SEDECO), presentó oferta por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON UN CENTAVOS**

(L.32,669,311.01) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170029**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.680,000.00); **3.- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.;** presentó oferta por valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS. (L.20,992,724.27)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170589**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00).- **4.- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S. A. DE C.V.;** presentó oferta por valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.22,148,165.50)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 1000703**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00).- **5.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.;** presentó oferta por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.28,088,788.22)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No.1000704**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.640,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el

análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los

siguientes oferentes: 1- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V, (CONDELTA); 2 CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.; 3- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S. A. DE C.V.; y 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.; no así por la empresa: SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.,(SEDECO); quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron DESCALIFICADOS tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las empresas oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V, (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.22,524,836.91), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.29,552,349.33), resulta menor en veintitrés punto setenta y ocho por ciento (23.78%), obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR; **2) .- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTE MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS. (L.20,992,724.27), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.29,552,349.33), resulta menor en veintiocho punto noventa y seis por ciento (28.96%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; **3) .- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S. A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.22,148,165.50), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.29,552,349.33), resulta menor en veinticinco punto cero cinco por ciento (25.05%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; **4) .- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.28,088,788.22), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.29,552,349.33), resulta menor en cuatro punto noventa y cinco por ciento (4.95%), obteniendo de esta forma el CUARTO LUGAR . **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TROCHA BOULEVARD DESDE QUEBRADA MIRAMELINDA HASTA HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS. (L.20,992,724.27)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente, y tomando en consideración a los oferentes que ocupan el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 136 numeral d) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con treinta y seis minutos de la tarde. Ing. Alejandro Bobadilla Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Luis Enrique Saa Rep. Gerencia de infraestructura; Aboga. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Benito Zelaya

Comisionado Municipal de Transparencia (Observador); Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Ing. Dennis Duarte Rep. CICH (Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 150 (08/08/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 150, del día de hoy martes 08 de agosto del 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Vice Alcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

.

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal